

Expediente: **207/25**

Carátula: **ALVAREZ DAMIAN HERNAN C/ MAMANI NESTOR GABRIEL S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 - *ALVAREZ, DAMIAN HERNAN-ACTOR/A*

900000000000 - *MAMANI, NESTOR GABRIEL-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 207/25



H30800102101

Civil CJM

AUTOS: ALVAREZ DAMIAN HERNAN c/ MAMANI NESTOR GABRIEL s/ AMPARO. EXPTE. N°207/25.-

Monteros, 04 de agosto de 2025.

Atento a que del texto de la demanda no surge la determinación precisa del espacio público que estaría siendo invadido por el demandado (cuestión a partir de la cual el actor justifica la admisibilidad de la vía del amparo) y siendo que las fotografías ofrecidas como prueba (tomadas desde diferentes ángulos y poco claras) tampoco evidencian la ocupación denunciada como ilegítima ni permiten identificar claramente el lugar donde esta tendría lugar: Previo a proveer la demanda cumpla el accionante con indicación precisa del objeto de esta, identificando (mediante la presentación de un croquis, fotografías, videgrabaciones, etc.), la ubicación y medidas aproximadas del espacio público que estaría siendo ocupado por el accionado.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 04/08/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.